

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1887.)

Las disposiciones de las autoridades, excepte las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del Boletín.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Teniendo en cuenta lo manifestado á este Ministerio por el Senado en su comunicación, fecha 30 de Noviembre último, acerca de la equivocada interpretación que suele darse á los preceptos legales referentes á la elección de Senadores por las Sociedades Económicas de Amigos del País, y lo establecido en los artículos 1.º y 12 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y en la Real orden de 6 de Julio de 1886, á fin de que estos preceptos tengan el debido cumplimiento;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido dictar las siguientes disposiciones aclaratorias de los mismos:

1.ª Solamente los socios residen-

tes que lleven tres años formando parte de las Sociedades Económicas de Amigos del País tienen derecho de sufragio para la elección de compromisarios, quedando excluidos de él los socios corresponsales, honorarios y de mérito.

2.ª Las Sociedades Económicas de Amigos del País elegirán un compromisario por cada 50 socios que tengan derecho electoral, con arreglo al artículo anterior, no computándose para este efecto las fracciones menores de 50 socios.

3.ª Las Sociedades que hayan formado y publicado el día 1.º de Enero las listas de los socios que tienen derecho electoral, sin sujeción á estas reglas, rectificarán inmediatamente dichas listas con arreglo á ellas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Presidentes de las Sociedades Económicas de Amigos del País de esa provincia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1900.

E. DATO

Sr. Gobernador civil de....

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 8.739

Don Ramón de Ingunza y Zaldivar,

Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Dionisio Aristegui, vecino de Bilbao, ha presentado el día de hoy una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Senengoa», de mineral de calamina y blenda, en el subsuelo del sitio llamado Pared de la Peña, término de Alina, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan al N. mina «Se Repite», al Sur con Punta clavo, al O. con Arrenal de Peña vieja y al E. con Pared de Ilcos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca SO. de la mina «Se Repite», midiéndose al S. 200 metros primera estaca, de esta al E. 500 la segunda, de esta al N. 100 la tercera de esta al E. 200 la cuarta, de esta al N. 200 la quinta, de esta al O. 300 la sexta, de esta al S. 100 la séptima y de esta al O. 400 hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Julio de 1899.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez,

Núm. 8.743

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Mauricio Huerta, vecino de Santander, ha presentado el 21 de Julio una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «San José», de mineral de zinc y otros, en el subsuelo del sitio llamado Castrón de los Laureles, término y Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de una calicata antigua en el Castrón de los Laureles y se medirán al N. 200 metros primera estaca, de esta al O. 400 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al E. 800 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta y con 400 al E. quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 1.º de Agosto de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.744

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que Don Mauricio Huerta, vecino de Santander, ha presentado el 21 de Julio una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Nuestra Señora del Carmen», de mineral de zinc y otros, en el subsuelo del sitio llamado Las Brañas, término de Sopenilla, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que lindan a todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de una calicata antigua situada en dicho sitio midiéndose al N. 100 metros primera estaca, de esta al O. 400 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al E. 800 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta y con 400 al Este quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el im-

prorrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 1.º de Agosto de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.747

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Benito González, vecino de Santander, ha presentado el 24 de Julio una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Vía libre», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Lagunas de Abajo, término de Terriba, Ayuntamiento de Liérganes, que lindan con todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del pozo superior de la vía férrea que en construcción tiene don Félix Herrero, en el referido sitio, midiéndose al S. 100 metros primera estaca, de esta al O. 500 la segunda, al N. 400 la tercera, al E. 600 la cuarta, al S. 400 la quinta y de esta á la primera 100, cerrándose el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 4 de Agosto de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.748

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Tomás Salvarey, vecino de Ontón, ha presentado el 26 de Julio una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Quien lo diría», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Castañería del cid, término de Ontón, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un castaño dañado marcado con la

letra M., propiedad de herederos de don Patricio Barquín, midiéndose al S. 350 metros primera estaca, de esta al E. 250 la segunda, de esta al N. 350 la tercera y de esta al O. 250 hasta cerrar el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Agosto de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.750

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Mauricio Huerta, vecino de Santander, ha presentado el 28 de Julio una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «San Rafael», de mineral de zinc y otros, en término de Coo, Ayuntamiento de Los Corrales, que lindan con terreno particular y del común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la casa invernal de don Teodoro Quevedo, y se medirán 100 metros al Este y se fijará la primera estaca, de esta al N. 400 la segunda, de esta al O. 1.000 metros la tercera, de esta al S. 400 la cuarta y de esta al E. 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Agosto de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Comisaria de Guerra de Santander

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de Utensilios militares de esta Plaza.

Hago saber: Que debiendo adquirirse el aceite de oliva, petróleo y

carbón vegetal, que se necesita para el servicio de dicha Factoría durante un mes, se convoca á un concurso público de proposiciones particulares para la adquisición de dichos artículos, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Vargas, número 39, principal, el día siete de Febrero próximo venidero, á las once de su mañana, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de la mañana.

Santander 20 de Enero de 1900.—El Comisario de Guerra, Miguel Conde.

Regimiento Caballería de Burgos n.º 12

RESERVA

Dispuesto por Real orden de 8 del actual, D. O. núm. 6, el licenciamiento del reemplazo de 1887, se hace saber á los individuos pertenecientes al mismo procedentes de los Regimientos activos de Numancia y Treviño para que por conducto de los Alcaldes de su residencia reclamen de oficio á este Cuerpo sus licencias absolutas acompañando los pases de reserva que obran en su poder.

Igualmente podrán reclamar las de los individuos de igual procedencia de los reemplazos de 1882, 1883, 1884, 1885 y 1886 que hasta la fecha no las hayan recibido.

Burgos 20 Enero de 1900.—El Comandante Mayor, Bernabé Cantera.

COMANDANCIA DE MARINA

DEL

FERROL

D. José Nuñez y Quijano, Teniente de Navío de la Armada, segundo Comandante de la provincia marítima de Ferrol y Juez instructor de una sumaria en averiguación de la avería que el vapor «Marqués de Mochales» hizo en las redes de la lancha de pesca llamada «Carmen».

Hago saber: que por providencia dictada en la referida sumaria, se hace necesario la comparecencia de Cándido Rodríguez Costa, hijo de Juan y de Josefa, natural de Vigo y patrón que fué del citado Vapor.

Por tanto, cito, llamo y emplazo por medio de la presente requisitoria á dicho individuo para que dentro del plazo improrrogable de trein-

ta días verifique su presentación en este Juzgado; apercibido de que si no lo efectúa le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Ferrol á 16 de Enero de 1900.—José Nuñez.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Santoña

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa tiene acordado proveer por concurso la plaza que se halla vacante de Médico titular para la asistencia de familias pobres dotada con el sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas, que se pagarán por mensualidades vencidas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán en la Secretaría de este Municipio instancia acompañada de sus títulos profesionales y de los documentos que acrediten sus méritos y servicios. El plazo para la presentación de indicados documentos es de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las bases de concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santoña á 18 de Enero de 1900.—El Alcalde, Sergio Alonso.

Anuncio

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1898 á 1899 y período de ampliación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL para que los vecinos que tengan por conveniente, puedan examinarlas y hacer cuantas reclamaciones les interese.

Argoños 16 de Enero de 1900.—El Alcalde, Bernardino Peláez.

Edicto

Don Martín Bengochea Solar, Alcalde Constitucional de esta villa de Colindres.

Hago saber: Que á las diez de la mañana del Domingo 28 del presente mes tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta dicha villa el remate á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos, así como también el de los arbitrios, durante treinta y cinco meses, ó sea desde el primero de Febrero próximo hasta el 31 de Diciembre del año 1902, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de es-

te Ayuntamiento, donde pueden enterarse todas las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Colindres 17 de Enero de 1900.—El Alcalde.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Julio Serrano y Gimenez, primer Teniente del segundo Regimiento de Artillería de montaña y Juez Instructor de la causa que instruyo contra el soldado del Batallón Peninsular de Chiclana, número cinco, Salvador Martínez Martínez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Salvador Martínez Martínez, hijo de Leoncio y Josefa, natural de Aés, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, concejo de idem, provincia de Santander, Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, provincia de Santander, nació en 18 de Mayo de 1874, de oficio jornalero, edad cuando empezó á servir 18 años 11 meses y 4 días. Su religión C. A. R. su estado soltero, su estatura un metro seiscientos cinco milímetros. Sus señas personales son las siguientes: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna. Fué filiado como quinto por la zona de Santander con el número 25 para el reemplazo de 1893, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en el Cuartel del segundo Regimiento de Artillería de Montaña de guarnición en esta Plaza, á fin de que responda á los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía para que practiquen eficaces y activas diligencias en busca del referido procesado en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades correspondientes al local de este Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Vitoria á dos de Enero de 1900.—El primer Teniente.—Juez instructor, Julio Serrano.—El Secretario, José Picazo.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS—2 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO

SEGUNDO TRIMETRE EL AÑO ECONÓMICO E 1899-900

Estado demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889 han presentado en la Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el segundo trimestre del año económico de 1899-900, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada para que reclame contra referidas relaciones todo aquél que no las considere exactas en cuanto á las cantidades y precios asignados á los mismos.

Número de orden del recibo	NOMBRE DEL MINERO O SOCIEDAD	TITULO de la mina	Clase del mineral	LEY	Cantidad del mineral extraído Quints. méts.	Valor del quintal en boca mina Ptas. Cts.	Importe total Ptas. Cts.	Importe del 2 por 100 Ptas. Cts.	20 % de recargo transitorio Ptas. Cts.	Importe total Ptas. Cts.
375	D. Juan Manuel Mazarra	Atrevimto.	Calamina roca	39 %	1.090 50	2	2.181	43 63	8 73	52 36
			Idem tierra	28 »	356 25	1	356 25	7 12	1 42	8 54
			Blenda roca	47 »	83 75	2	167 50	3 35	3 67	4 02
			Idem tierra	45 »	232 75	1	418 95	8 38	1 68	10 06
			Calamina roca	39 »	25	2	50	»	»	»
			Idem tierra	28 »	25	2	25	»	»	»
371	D. Juan Manuel Mazarra	Rosario	Blenda roca	47 »	523 75	1	942 75	18 85	3 78	22 63
			Idem tierra	45 »	1.086 25	2	2.172 50	43 45	8 70	52 15
			Calamina roca	39 »	1.530 50	1	1.530 50	30 61	6 12	36 73
377	D. Juan Manuel Mazarra	Ruperior	Idem tierra	47 »	85 50	2	171	3 42	68	4 10
			Blenda roca	45 »	12	1	21 60	»	»	»

483	Compañía Minera de Setares	559.250	25	139.812	3.796	559	3.355
364	Harrison y Turner	1.300	30	390	7	1	9
367	Los mismos	69.000	30	20.700	414	82	81
362	Los mismos	98.855	30	29.656	593	118	62
»	Los mismos	35.145	30	10.543	210	42	17
1.166	William Baird y C. ^a	49.810	25	12.452	249	49	81
1.168	Los mismos	89.000	25	22.250	445	89	534
1.169	Los mismos	70.600	25	17.650	353	70	60
1.176	Los mismos	14.070	25	3.517	70	14	07
216	Florencio Rodríguez	58.220	25	14.555	291	58	22
1.029	Sociedad Providencia	300	2	600	12	2	40
1.026	La misma	280	2	560	11	2	24
1.025	La misma	120	2	240	4	1	97
1.028	La misma	200	2	400	8	1	60
1.022	La misma	169	2	338	6	1	35
1.029	La misma	14	1	14	28	1	05
1.021	La misma	100	2	200	4	4	80
»	La misma	320	90	288	5	1	15
1.028	La misma	200	90	180	3	4	32
1.022	La misma	200	90	180	3	4	32
1.104	La misma	23.548	25	5.887	117	23	54
1.100	C. ^a Muriedas Mining Company Ld.	41.891	25	10.472	209	41	89
1.101	La misma	600	25	150	3	3	60
36	La misma	122.420	30	36.726	734	146	90
253	D. ^a Amalia Pérez del Molino	55.240	30	16.572	331	66	29
254	D. Víctor Chavarri	26.860	30	8.058	161	32	23
178	El mismo	1.000	30	300	6	1	20
84	D. ^a Eleisa López	981	3	2.943	58	11	77
»	El mismo	231	2	462	9	1	85
237	D. Félix Herrero	29.700	30	8.910	178	35	64
514	D. ^a Juliana Pineda	2.713	25	678	13	2	71
247	D. Félix Herrero	17.910	25	4.477	89	17	91
510	D. ^a Juliana Pineda	45.500	25	11.375	227	45	50
396	Félix Herrero	57.610	25	14.402	288	57	61
220	El mismo	4.005	25	1.001	20	4	01
769	D. Ramón Gil Zaballa	4.480	25	1.120	22	4	48
120	Cárlos Castañeda	1.000	10	100	2	4	40
771	Rafael Picavea	75.650	30	22.695	453	90	78
423	José Mac-Lennan	141.668	30	42.500	850	170	1.020
1.083	Hugh Lyle Smyth y Eduardo Pau	1.500	25	375	7	1	50
766	D. Ramón Pérez del Molino	405	3	1.215	24	4	86
»	El mismo	115	2	230	4	92	5
1.123	Sociedad Vidriera Reinosana	2.150	30	645	12	2	59
400 y 401	For Orconera Iroa Ore Company	445.949	30	133.784	2.675	535	14
798	F. Echavarría y Picavea	15.880	30	4.764	95	19	06
674	Los mismos	59.657	30	17.897	357	71	58
482	Juan B. Davies	272.890	25	68.222	1.364	272	89
815	Real Compañía Asturiana	18.000	4	72.000	1.440	288	1.728
814	La misma	7.000	4	28.000	560	112	672

Número de orden del recibo.	NOMBRE DEL MINERO O SOCIEDAD	TITULO de la mina.	Clase del mineral	LEY	Cantidad del mineral extraído Quintos. méts.	Valor del quintal en boca minas Ptas. Cts.	Importe del 2 por 100 Ptas. Cts.	20 % de recargo transitorio. Ptas. Cts.	Importe total Ptas. Cts.
810	La misma	Qué será	Idem.	»	9.000	4	720	144	864
»	La misma	Idem	Blenda.	36 á 40	3.500	4	440	88	528
812	La misma	Rentería	Calamina.	24 á 35	6.070	4	485 60	97 12	582 72
910	La misma	Teresa	Idem	23 á 33	4.940	4	395 20	79 04	474 24
934	La misma	Enriqueta	Idem	»	950	4	76	15 20	91 20
970	La misma	At.° Hermosa	Idem.	»	13.290	4	1.062 20	212 64	1.275 84
921	La misma	Buenita	Idem.	»	250	4	20	4	24
908	La misma	S. Bartolomé	Idem.	»	1.090	4	87 20	17 44	104 64
876	La misma	Elvira	Idem.	»	540	4	43 20	8 64	51 84
905	La misma	Magdalena	Idem.	»	70	4	5 60	1 12	6 72
909	La misma	Dolores	Idem.	»	3.890	4	311 20	62 24	373 44
933	La misma	Primera	Idem.	»	5.230	4	418 40	83 68	502 08
918	La misma	Clara.	Idem.	»	410	4	32 80	6 56	39 36
917	La misma	Isidra	Idem.	»	310	4	24 80	4 96	29 76
997	La misma	Los Mártires.	Idem.	30 á 32	300	4	24	4 80	28 80
Total 2.º trimestre					1005815 25	25	20.116 28	4.023 27	24.139 55
247	D. Félix Herrero	Edillo	Hierro.	50 %	15.000	25	75	15	90
Multa del 20 por 100 con arreglo al artículo 23 del Real decreto de 9 Abril de 1889									
84	Florencio Rodríguez	Carmen	Blenda y roca	»	1.000	2	15	3	18
El mismo									
El mismo									
Multa del 20 por 100 con arreglo al artículo 23 del Real decreto de 9 Abril de 1889									
715	D. Martín González	Idem	Idem tierras Calamina.	»	900	1	40	8	48
El mismo									
Multa del 20 por 100 con arreglo al artículo 23 del Real decreto de 9 Abril de 1889									
El mismo									
Multa del 20 por 100 con arreglo al artículo 23 del Real decreto de 9 Abril de 1889									
El mismo									
Total general					1015239 25	25	20.342 45	4.068 50	24.410 95

Las partidas consignadas después del total del segundo trimestre corresponden como se expresa al primer trimestre y han sido declarados dentro del segundo trimestre, por el cual se los estima comprendidos en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 9 de Abril de 1889.

Santander 18 de Enero de 1900.—El Delegado de Hacienda, Antonio Alvarez.

Depositaria de fondos municipales

DE

CASTRO-URDIALES

PRIMER TRIMESTRE DE 1899 A 1900

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	75.645 40
CARGO.	75.645 40
Data por pagos verificados en igual trimestre	45.296 40
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.	30.349 00

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores		OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	»	»	»	»	»	»
2.º Montes.	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos.	»	»	2.865	99	2.865	99
4.º Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios.	»	»	100	00	100	00
8.º Resultas.	»	»	»	»	»	»
9.º Recursos á cubrir el déficit.	»	»	72.679	41	27.679	41
10.º Reintegros.	»	»	»	»	»	»
11.º Ampliación	»	»	»	»	»	»
12.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población.	»	»	»	»	»	»
CARGO.	»	»	75.645	40	75.644	40

PAGOS	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores	realizadas en el tri- trimestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	» »	9.297 37	9.297 37
2.º Policía de Seguridad	» »	3.076 49	3.076 49
3.º Policía urbana y rural.	» »	5.163 14	5.163 14
4.º Instrucción pública	» »	3.219 76	3.219 76
5.º Beneficencia	» »	2.068 50	2.068 50
6.º Obras públicas	» »	3.196 61	3.196 61
7.º Corrección pública	» »	1.500 00	1.500 00
8.º Montes	» »	106 94	106 94
9.º Cargas	» »	14.335 12	14.335 12
10.º Obras de nueva construcción	» »	» »	» »
11.º Imprevistos	» »	3.332 47	3.332 47
12.º Resultas	» »	» »	» »
13.º Ampliación	» »	» »	» »
14.º Devoluciones	» »	» »	» »
15.º Cuenta de Contribuciones	» »	» »	» »
16.º Idem de ensanche de población.	» »	» »	» »
DATA.	» »	45.296 40	44.296 40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Castro-Urdiales 30 de Septiembre de 1899.—El Depositario, Ercuti.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

Castro-Urdiales 30 de Septiembre de 1899.—V.º B.º—El Alcalde, Enrique Penares.—El Secretario, José M. Gutierrez.—El Interventor, Eusebio Hormas.

Anuncios particulares

LA ALIANZA DE SANTANDER

Compañía anónima de Seguros

En cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria que se celebrará el día 3 de Febrero á las cuatro de la tarde, en el salón de la Cámara de Comercio para deliberar sobre los asuntos señalados en el orden del día que al pie del presente anuncio se publica.

Los Accionistas podrán recoger en la Agencia, Muelle, número 7 antes del día 3, de nueve á una de la mañana y de tres y cinco de la

tarde, las respectivas papeletas de entrada que acrediten su posesión.

Para la representación de unos accionistas por otros bastará una sencilla carta ú orden de encargo, Santander 16 de Enero de 1900, —El Presidente, *F. G. Camino*.

ORDEN DEL DÍA

1.º Aprobación de la memoria, balance y cuentas.

2.º Nombramiento de dos señores Consejeros.

3.º Nombramiento de la Comisión de revisión de cuentas para el año 1900.

Banco de Santander

Habiéndose extraviado el abonaré de una acción de carreteras provin-

ciales, amortizada del resguardo número 19.065 expedido á favor de doña Bárbara Prieto, vecina de Santander, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 5 de Enero de 1900.—El Director Gerente, Rafael Botín y Aguirre.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega, núm. 4